

Conceptualización de términos para la elaboración del Plan Nacional de Cultura

Prof. Beatriz G. de Bosio (Asesora)

Setiembre 2014

- En el marco del Plan Nacional de Cultura se ha acordado establecer un glosario de términos para facilitar el intercambio entre los funcionarios de la SNC y los técnicos que elaboran el Plan Nacional de Cultural.



LEY NACIONAL DE CULTURA N°3051/06

- Es la ley que Crea la Secretaria Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República con rango ministerial
- Se basa en los principios, las garantías y las declaraciones constitucionales que consagran los derechos culturales, así como en los Tratados Internacionales que reconocen tales derechos, como derechos humanos. A partir de estos fundamentos, se determinan los siguientes deberes del Estado en materia de asuntos culturales:
 - a) la adopción de un modelo democrático de gestión cultural orientado hacia la descentralización de sus instituciones y desarrollado en un marco de tolerancia, reconocimiento de la diversidad cultural y respeto a los derechos culturales de las minorías;
 - b) la protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Paraguay;
 - c) la garantía de la libertad de creación, pensamiento y expresión;
 - d) la protección de los derechos morales y económicos de la creación consagrados por el derecho de autor;
 - e) el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios;
 - f) la integración del desarrollo artístico, intelectual, científico y tecnológico en los proyectos estatales de desarrollo relativos a los ámbitos económico y social;
 - g) el cuidado y la preservación del ambiente natural y del construido, en cuanto sean considerados ambos bienes provistos de valor cultural; y,
 - h) la promoción de condiciones favorables a la cooperación e intercambio internacional y a la integración regional en materia de cultura.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SNC

- La Resolución SNC N° 127/2014, aprueba la estructura orgánica de la Secretaria Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, con rango Ministerial.
- Establece las direcciones generales de la SNC de manera a organizar y definir funciones principales y específicas de las instancias dependientes.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD Y PROCESOS CULTURALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS.

CONCULTURA

- Consejo Nacional de Cultura, órgano asesor y consultivo de la SNC, que involucra instituciones del Estado y la Sociedad Civil, vinculadas a sectores culturales, y comunidades indígenas que tiene como uno de sus objetivos, acercar a la SNC inquietudes, sugerencias y demandas provenientes de los diversos ámbitos y sectores sociales y culturales como de las distintas localidades territoriales del país. El Secretario/a Nacional de Cultura es Miembro nato del Consejo y Pte. de esta entidad durante el tiempo que duren sus funciones al frente de la SNC.



MODELO DE LA SNC

- La Ley 3051/2006 permitió un avance al proporcionar un marco legislativo que define funciones, competencias y objetivos de la Secretaría Nacional de Cultura como ente rector. Otras normativas complementarias están en desarrollo, permitiendo de esta forma un fortalecimiento creciente del sector.
- La organización actual de la SNC, está basada en dos entidades sustantivas (***creación y patrimonio***). Estos dos grandes ejes verticales y sustantivos, se ven cruzados en diagonal por los enfoques, que básicamente comprenden la institucionalidad democrática y la perspectiva de derecho. Esta perspectiva incluye la diversidad que requiere, a su vez construcción de lo público (ciudadanía), la participación y la descentralización.

EJES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS POR LA POLÍTICA DE LA SNC

- La política cultural del Estado tiene como desafíos específicos la inclusión de nuevos modelos de gestión de la cultura, la transversalidad de la cultura en las políticas públicas, el trabajo con los diferentes sectores ciudadanos, el enfoque de derechos humanos y la pluralidad cultural y lingüística.
- Para atender esta problemática los ejes estratégicos desarrollados por la política de la SNC son:
- 1. Asegurar la Igualdad de oportunidades y el acceso abierto e inclusivo en cada uno de los momentos del proceso cultural: Creación-Circulación-Utilización.

EJES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS POR LA POLÍTICA DE LA SNC

- 2 .La descentralización basada en el principio de la subsidiariedad, y que no atañe solo al sector público (municipalidades y gobernaciones) sino también al sector privado (organizaciones sociales y privadas). Este proceso se desarrolla mediante el reconocimiento de la autonomía de cada colectivo para establecer sus objetivos y decidir los procesos con los cuales alcanzarlos, el diseño y la ejecución de las estrategias para conseguirlos, el diálogo con instancias públicas, la participación y el respeto de los instrumentos de autorregulación y co-reglamentación.
- 3. Competitividad enfocada desde la economía creativa, en el sentido de priorizar acciones/ /iniciativas que promueven las industrias culturales y la economía del conocimiento y la visibilización de la política cultural. Este eje tiene como objetivo contrarrestar la actual debilidad de las industrias culturales (así como alentar expresiones provistas de dimensión económica pero no sujetas a la dimensión industrial de la cultura).

EJES TRANSVERSALES DE LA SNC

- Los programas no actúan aisladamente. Su articulación en gran medida está prevista a partir de la activación de “programas transversales”.
- 1. **Enfoque de derechos:** además de la imbricación de los derechos culturales con los demás derechos (sociales, económicos, políticos, ambientales, etc.), el mismo remite a tres líneas concretas de acción:
 - a. **Sistema de Información Cultural:** La presente administración decidió reactivar este programa bajo la convicción de que el acceso a información y la labor en torno a indicadores permitirá la gestión por resultados.
 - b. **Participación:** Contempla la consolidación del Consejo Nacional de Cultura, instancia prevista en la Ley 3051/06; y la dinamización de otros mecanismos como las mesas de diálogo ciudadano, muy dinámicas en su composición y agenda.
 - c. **Comunicación:** la bilingüización de la gestión y la adopción de una estrategia transmedia (esa acción que permite la convergencia simultánea de medios) son acciones en preparación.

EJES TRANSVERSALES DE LA SNC

- 3. **Economía Creativa:** Remite a la atención de todo el proceso cultural (la cadena de valor) y el aprovechamiento de la capacidad transformadora de la innovación.
- 4. **Descentralización de la gestión cultural:** La descentralización está basada en el principio de la subsidiaridad y en el reconocimiento de la autonomía de cada colectivo para establecer sus objetivos y decidir los procesos con los cuales alcanzarlos. No atañe solo al sector público (municipalidades y gobernaciones), sino también al sector privado (organizaciones sociales, empresas, etc.).
- Descentralizar la gestión cultural requiere, básicamente, fortalecer la gestión de las municipalidades y gobernaciones, una mayor interacción con las organizaciones sociales, la academia y la empresa. El fortalecimiento y/o la creación de las secretarías departamentales de cultura, en el marco de la atención de las dinámicas territoriales que afectan al país (regiones), es una decisión programática que orientará toda la gestión institucional.
- 5. **El intercambio internacional y la integración regional:** en el marco de las políticas internacionales, particularmente de integración regional, la SNC retomará las políticas de construcción de políticas bilaterales y multilaterales. Se destacan las plataformas de la región (Mercosur y UNASUR), el Espacio Iberoamericano de Cultura y las políticas bilaterales con países como Brasil, Argentina, Chile, España, entre otros. La reactivación del Movimiento AR-PA (Intercambio Cultural Argentino – Paraguay) es una realidad que ha tomado inicio, habilitando enormes oportunidades para las ciudades de frontera. La misma estrategia será impulsada con el Brasil. Es probable que próximamente más de una Ciudadela Cultural sea binacional.

CONCEPTO DE CULTURA DE LA UNESCO

- La UNESCO declaró el “Decenio de desarrollo cultural 1988-1997” con cuatro objetivos fundamentales:
 - Incorporar la dimensión cultural en las políticas para el desarrollo.
 - Revalorización de las identidades culturales.
 - Acceso para todos en la participación de la vida cultural.
 - Fomento de la cooperación cultural internacional.
- La cultura comprende: la moral, el orden ético, la religión, creencias en seres sobrenaturales y el culto que se les rinde, el orden jurídico, pues todo pueblo tiene un cuerpo de normas que rigen las relaciones humanas. La lengua es un aspecto sustancial de la cultura ya que no es sólo un medio de comunicación, sino implica una estructura mental y una cosmovisión.

CONCEPTO DE CULTURA DE LA UNESCO

- La UNESCO entiende la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras; los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. Es el modo que la gente piensa, come, se viste, imagina arregla su casa, hace política, habla y se calla. Lo que hace la identidad de un pueblo.
- La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales críticos y éticamente comprometidos. Es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones”.
Declaración de México sobre las políticas culturales. Conferencia mundial sobre políticas culturales. México D.F. 26 de Julio – 6 de Agosto de 1982.

CONCEPTO DE CULTURA DE LA UNESCO

- La primera definición de cultura hecha por Edward Tylor en 1871, se refería a conocimientos, creencias, arte, moral, leyes, usos y otras capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de una sociedad. Hace hincapié en la herencia social.
- Sobre la base del entendimiento que *“La cultura, en todas sus dimensiones, es un elemento fundamental para el desarrollo sustentable”* (UNESCO) y que las Naciones Unidas incluirá la dimensión cultural como el cuarto eje de la sostenibilidad en la Agenda post-2015, *la política pública impulsada por la Secretaria Nacional de Cultura (SNC) promueve la diversidad cultural y por lo tanto el diálogo intercultural, base para la construcción del capital social; al mismo tiempo de favorecer la participación de los sectores vinculados con la creatividad, el pensamiento y la innovación en la economía nacional.*

CONCEPTO DE CULTURA DE LA SNC. EN SENTIDO AMPLIO

- **Los derechos culturales implican una actividad del Estado que permita brindar los servicios y los medios para que puedan existir dichos derechos.**
- Es importante entender la heterogeneidad de las acepciones de cultura, los criterios que se manejaron a partir de la noción ilustrada de cultura, cuando se entendía que la cultura era única y universal, que las artes las ciencias y los libros eran la forma más alta de cultura o que la cultura ilustrada europea conformaba un tipo de cultura avanzada, civilizada o superior y se media el progreso cultural a partir de parámetros europeos. A partir del debate filosófico antropológico de la primera mitad del siglo XX, se hacen esfuerzos para consolidar un concepto extenso y amplio de cultura que incluyendo arte y ciencias no se ciña, solo a ellas.

CONCEPTO DE CULTURA DE LA SNC. EN SENTIDO AMPLIO

- Por otra parte esta acepción de cultura, fundamentada en la Constitución Nacional, promueve el respeto de los derechos culturales como derechos humanos, libertad de pensamiento, expresión, creencia, etc.) así como apoya el ejercicio pleno de los derechos a la producción cultural.
- El maestro Ticio Escobar, señala además, que la cultura puede ser considerada en un **sentido amplio**, como esfera de los derechos culturales, sus principios, valores y modelos. Estos derechos se encuentran formulados y garantizados en la Constitución Nacional y la normativa vigente en el país. En este sentido, la cultura comprende:
 - **El orden simbólico**, las representaciones, credos, hábitos, códigos y lenguajes de la sociedad.
 - **La memoria y la tradición sociales**, los patrimonios colectivos.
 - **Lo imaginario social**: la creatividad e inventiva, las artes, las ficciones e ilusiones compartidas socialmente.
 - **El nivel ético político**, los principios y valores que guían la gestión pública de la cultura.

CONCEPTO RESTRINGIDO DE CULTURA

- En cuanto suponen intervenciones del Estado orientadas a la consolidación de la esfera pública, ***las políticas culturales no pueden afectar el contenido de los derechos constitucionales*** (creencias, sensibilidades, etc.,) requieren, por lo tanto, un concepto demarcado por factores societales y organizacionales.
- La cultura, sobre la cual recaen las políticas públicas, afecta la creación, el pensamiento y, en general, las expresiones simbólicas, provistas de una dimensión colectiva, organizada y especializada.
- Por eso resulta fundamental que la sociedad civil consolide sus instancias de organización y profesionalice sus quehaceres.
- Obviamente, esto se refiere a todo tipo de cultura, ya sea **ilustrada, popular, masiva o indígena**. Y se refiere también a las producciones individuales, en cuanto encuadradas en modelos compartidos de cultura.

CONCEPTO RESTRINGIDO DE CULTURA

- La cultura se refiere a la puesta en institución del proceso cultural (creación, transmisión y uso de bienes y servicios culturales) a la luz de los derechos, valores y principios, enunciados bajo el punto anterior. Este concepto más restringido supone el fortalecimiento democrático de los gobiernos centrales y locales y la participación de los diversos actores culturales. En esta dirección acontecen los cruces de la cultura con las diversas entidades del Estado y los poderes locales, por un lado, y con los diferentes sectores de la sociedad civil, por otro. Así lo institucional cultural supone distintos niveles:
- **Estatal** (SNC y otras instancias del poder central y local). Este nivel corresponde a la gestión del Estado y apunta a la afirmación institucional de un sistema democrático de la cultura.
- Esta función implica:
 - El seguimiento de la legislación referida a los asuntos culturales.
 - La integración regional e internacional en tal ámbito.
 - La inclusión del nivel cultural en los modelos de desarrollo y en el aparato orgánico del Estado, así como el impulso a la descentralización cultural.
 - El resguardo de los derechos culturales como derechos humanos, la promoción de la diversidad y la protección del patrimonio y la memoria colectiva.

CONCEPTO RESTRINGIDO DE CULTURA

- **Civil:** Nivel comprendido en sentido amplio por organizaciones sociales, gremiales y empresariales, comunidades étnicas, barriales y rurales, espacios culturales, actividades culturales profesionalizadas, redes ciudadanas, etc. Este nivel también incluye conformaciones ad hoc: audiencias públicas, consejos, foros, alianzas provisionales, asambleas autoconvocadas, etc. En esta dimensión deben ser recalcados los siguientes puntos:
 - La organización de los diversos sectores y la búsqueda de articulaciones intersectoriales que apunten al espacio público y la ciudadanía cultural.
 - La defensa y demanda de los derechos corporativos, así como la concertación entre sectores distintos en vistas a intereses compartidos (lo público).
 - La creación y producción de bienes y servicios culturales.
 - La participación social en instancias decisorias del quehacer cultural público.

DERECHOS CULTURALES

- Los derechos culturales son fundamentalmente derechos humanos que aseguran el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.
- Los derechos culturales están protegidos por normas internacionales pero de un modo impreciso, ya que definen los derechos culturales de manera fragmentaria. Aunque últimamente esta situación ha comenzado a revertirse, en general **los derechos culturales no reciben la misma valoración que los demás derechos humanos reconocidos por los Estados.**

DERECHOS CULTURALES

- En forma resumida los derechos culturales consisten en:
 - El reconocimiento de la identidad cultural y, desde su diferencia, la participación plena en la vida cultural nacional e internacional.
 - El acceso equitativo a la enseñanza, la formación y la información.
 - La garantía de que los patrimonios culturales sean debidamente cautelados.
 - La libertad de pensamiento, creencia y expresión
 - La libertad de investigación
 - La actividad creadora
 - La propiedad intelectual
 - La presencia activa en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas culturales.

DIVERSIDAD CULTURAL

- Ante el desconocimiento de la diversidad cultural del Paraguay, se subvaloran las culturas. El caso particular de los Pueblos Indígenas, integrados en 525 comunidades, de las cuales 45% no posee acceso a la tierra, es el indicador más preocupante. La situación de vulnerabilidad en la que subsisten tales pueblos, exige políticas públicas que apunten al etnodesarrollo, dando cumplimiento a la Constitución Nacional, que reconoce, en su artículo 140, que el Paraguay es un país pluricultural y bilingüe, y, complementariamente, reconoce el derecho a la propiedad comunitaria.
- Así también, especialmente considerando el contexto del bono demográfico que experimenta el país, se destaca que sectores de población, como las generaciones jóvenes y las comunidades migrantes, no son protagonistas activos de la dinámica de recreación e innovación cultural. Paraguay es un país pluricultural y multilingüe, 84% de sus habitantes habla guaraní, 8% de la población nacional habla en español, el 1,8% de la población habla 20 lenguas originarias, el 2,4% en portugués, 0,7% en alemán, y el 3,4% habla en japonés, coreano, y otras lenguas no indígenas.

TRANSVERSALIDAD: La incorporación de la cultura como factor constitutivo y transversal del desarrollo permitiría cuestionar las bases políticas, simbólicas y no solo económicas del desarrollo.

DESCENTRALIZACION: Se firmó Convenios de Cooperación interinstitucional entre la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y diez Gobernaciones departamentales, en el marco de la descentralización de la gestión cultural con la implementación del proyecto ***Mba'apo Poravé Rekávo (buscar un mejor trabajo)***. Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales, que cuenta con el apoyo de una donación del Gobierno de Taiwán a la SNC.

SECRETARIAS DEPARTAMENTALES

- Los departamentos con los que la SNC firmó acuerdos en esta primera etapa son: **Central, Cordillera, Guairá, Paraguairí, Caaguazú, Alto Paraná, Misiones, Itapúa, Ñeembucú y Presidente Hayes**. Las donaciones se ejecutarán a partir de un monto de 260.000 dólares otorgados por Taiwán, que incluye equipamientos tecnológicos, muebles, libros y otros insumos.
- Esta alianza entre la SNC y las distintas *Secretarías Departamentales de Cultura* busca preservar el patrimonio histórico nacional, ya que desde Asunción es difícil atender convenientemente las distintas solicitudes y casos que surgen con respecto al patrimonio. Fortalecer la descentralización a través de **órganos subregionales y locales que tienen que apoyar producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales**.

PROGRAMAS DE LA SNC PARA LA CIUDADANÍA

- CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN. CHA
- “Asunción conserva una parte importante de su riqueza patrimonial arquitectónica que la conecta con diferentes épocas de su historia”.
- La revitalización del centro histórico de la capital permitirá convertirlo en un circuito cultural y turístico, con resonancia internacional, hecho que se potencia por la ubicación geográfica estratégica en América del Sur.

PROGRAMAS DE LA SNC PARA LA CIUDADANÍA

- **INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES EN EL CENTRO HISTÓRICO**
- En la actualidad existen alrededor de 200 inmuebles catalogados en Asunción. El proceso de diseño y ejecución del Plan Maestro ayudará a completar este inventario.
- Las edificaciones que no conforman el catálogo de la Secretaría Nacional de Cultura, pero cuya construcción esté comprendida hasta la década de 1950, están protegidas por la Ley N° 5621 “De Protección del Patrimonio Cultural”. La arquitectura moderna también está protegida por una resolución que se inscribe en esta normativa.
- “Hay sectores que piensan que la ausencia de catalogación de un edificio les da luz verde para demolerlo. La catalogación es un proceso administrativo, es como darle la cédula de identidad al edificio. Sin embargo, por la Ley 946/82 todos los edificios históricos están protegidos”.

PROGRAMAS DE LA SNC PARA LA CIUDADANÍA

- **EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS QUE DEBEN SER PROTEGIDOS**
- Asunción posee edificios históricos emblemáticos como *la Casa de la Independencia, el Palacio de López; el Panteón de los Héroes.*
- En este marco, sobresalen calles marcadas por edificios emblemáticos que valorizan algunas zonas específicas, como la calle *El Paraguayo Independiente*, la cual se conecta con la *Estación Central del Ferrocarril, el Cabildo, el ex colegio Jesuita (actual sede del Congreso), el Palacio de Gobierno y el Puerto.*
- Otros lugares históricos son *la Catedral de Asunción; la Manzana de la Rivera, la Casa Viola, Casa Ferro, la casa Castelvi, y la casa Ballario,.*
- El barrio San Jerónimo, un lugar de alto valor ambiental y patrimonial por conservar la traza original de la Asunción prefrancista.
- A lo señalado, deben agregarse aquellos edificios que son sede de instituciones públicas. Tal es el caso del *Palacio Alegre, sede del Ministerio de Hacienda; el Palacio de Benigno López, actual Cancillería Nacional.*
- Asunción no solo cuenta con edificios emblemáticos monumentales, sino con una gran riqueza cultural que forma parte del denominado Patrimonio Modesto, que son las viviendas particulares de principio de siglo pasado que aún sobreviven.
- Las edificaciones denominadas Patrimonio Modesto, además de tener un valor por sí mismas, lo tienen por el estilo, la ornamentación, su historia o por pertenecer a un personaje histórico.

REVISIÓN DE LA LEY (946/82)

- La Secretaría Nacional de Cultura inició la revisión de la **Ley de Bienes Culturales (946/82)**, a fin de actualizarla como instrumento efectivo para la conservación patrimonial y su inserción en el desarrollo.
- Actualmente se aprobó y se utiliza la nueva **Ley N° 5621 de Protección del Patrimonio Cultural**

SICPY

- El Sistema Nacional de Información Cultural del Paraguay (SICPY) es una *plataforma de información*, dependiente de la Secretaría Nacional de Cultura, que reúne datos del campo cultural paraguayo para su consulta y difusión pública.
- El mismo constituye una fuente unificada de información, a nivel nacional, para responsables de políticas públicas, investigadores, consultores y el público en general. Con él se busca contribuir a situar la cultura como una dimensión transversal en los planes de desarrollo y en la democratización de la sociedad paraguaya. El SICPY cuenta con un sitio web (www.sicpy.gov.py). El SICPY integra el Sistema de Información Cultural del MERCOSUR, SICSUR, que es un programa del Mercosur Cultural, cuyo producto específico público es el sitio web de carácter regional (www.sicsur.org).

PUNTOS DE CULTURA

- Esta denominación se inscribe en la relación bilateral de cooperación con el Brasil, iniciada años atrás por la SNC, país que acuñó la expresión para denominar un programa innovador de promoción cultural que *consiste en identificar y apoyar iniciativas, generalmente ciudadanas, que juegan un rol fundamental en los procesos culturales (creación, producción, circulación, acceso)*. Además de los convencionales centros culturales, aparecen otras experiencias, como la promoción de las culturas indígenas a la luz de su inserción contemporánea, la *reproducción de la tradición en diálogo con la innovación, la producción gastronómica, la creación de servicios* atendiendo el surgimiento de nuevas demandas, el impulso de formas novedosas de organización, la *promoción de espacios públicos*, entre otras. Lo más interesante del programa no reside sólo en la identificación de *focos culturales* y el apoyo a su crecimiento, sino en la inscripción en una dinámica de red que amplifica las potencialidades de incidencia. Países como Uruguay, Argentina y Colombia han asumido el programa en el marco de una construcción regional de enormes potencialidades.

CIUDADELA CULTURAL

- Además de la **Ciudadela Cultural de Asunción**, está en marcha la **Ciudadela Cultural de San Ignacio Guasu**, (Departamento de Misiones). *El criterio central constituye el interés del gobierno local de ejercer el liderazgo de aplicar esta metodología de desarrollo.*
- El Programa Ciudadela Cultural va de la mano con el eje transversal de “descentralizar la gestión cultural” y, en ese marco, crear o fortalecer las secretarías departamentales de cultura (Proyecto previsto de ejecutarse en el 2014 con recursos de Taiwan).
- ***El proyecto Ciudadela Cultural de Asunción propone, entre otras 24 actuaciones, la instalación del Polo de la Cultura y la Innovación*** en una parte de las instalaciones del Puerto. Se trata de recuperar el carácter público de la plazuela en la cual se encuentra el monumento a los caídos en la guerra del Chaco, obra de Herman Guggiari - que hoy está vallada y destinada a estacionamiento de funcionarios de la ANNP - y uno de los galpones de los depósitos.
- **El Proyecto Ciudadela** resulta de un proceso que involucra, **en alianza, a 15 instituciones públicas y está reconocido por un decreto presidencial que lo define de "interés nacional"**.

MARCA CULTURA - MARCA PAÍS

- La SNC plantea contribuir con la dinamización de la imagen país con la visibilidad de la producción cultural contemporánea, de modo a renovar los puentes de diálogo con las oportunidades de la globalización. El cine y el audiovisual, el diseño, la música, las artes visuales (que incluye a la fotografía), la conservación de los acervos tradicionales y los usos novedosos del patrimonio, entre otras prácticas de la sociedad civil, están marcando una tendencia que, de ser promocionada, podría aprovechar la capacidad creativa que el país está demostrando en varios sectores de actividad, inaugurando puertas novedosas para la inversión y la inserción en la región y el mundo. El trabajo con los medios públicos es una acción obligada para la SNC en esta línea.

RELACIONES REGIONALES

- MICSUR es un proyecto que aglutina las industrias culturales regionales y extra-regionales. Reúne a productores culturales de diez países del cono sur, entre ellos Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú, Paraguay, Bolivia, Venezuela, Ecuador y Colombia.
- El interesante encuentro en Mar del Plata Argentina, en Mayo, creadores paraguayos, regionales e internacionales de distintas expresiones culturales, intercambiaron experiencias y animaron proyectos conjuntos. Por ejemplo la Editorial Servilibro, de Vidalia Sánchez, concertó con una editorial de Egipto la traducción del Libro de Alcibiades González del Valle, premio Nacional de Literatura 2013, “Un viento negro”, al árabe.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

- ALIANZA GOBIERNO ABIERTO
- La iniciativa "Alianza de Gobierno Abierto" (AGA) fue impulsada en el 2011 por ocho países a fin de promover la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la administración de los Estados. En noviembre de ese mismo año, Paraguay ingresó a la AGA. Los países que la integran están comprometidos con los *principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción*, y otros instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y el buen gobierno. En este marco, los integrantes de la Alianza reconocen que los pueblos exigen mayor participación ciudadana en los asuntos públicos y mayor transparencia en la gestión de los gobiernos.
- Igualmente, aceptan la responsabilidad de aprovechar el momento para fortalecer sus compromisos de promover la lucha contra la corrupción, así como hacer uso de las nuevas tecnologías para un gobierno más eficaz y transparente.

ALIANZA GOBIERNO ABIERTO

- La **SNC forma parte de esta fundamental iniciativa** en la búsqueda de un Paraguay más transparente, accesible, y participativo.
- El proceso de elaboración de este Plan de Acción fue desarrollado en forma conjunta entre las instituciones públicas involucradas en estos compromisos y diversas organizaciones de la sociedad civil. El proceso de implementación y seguimiento a la implementación se inició el martes 1 de Julio de 2014, y contará con un trabajo de cerca de una **Mesa Conjunta** a ser integrada por el sector público, el sector privado, sociedad civil, medios de comunicación y la academia.
- **En el área Transparencia**, la SNC ha asumido, por un lado, el compromiso 2, referente al Diseño e implementación de una política de datos abiertos y promoción de la generación de capacidades en la Sociedad Civil para su utilización, con la disponibilización de datos del ámbito cultural paraguayo a través del Sistema Nacional de Información Cultural del Paraguay (SICPY), y, por otro lado el Compromiso 4, relacionado a la Transparencia y Acceso a la Información de proyectos públicos emblemáticos con el que se trabajará el Acceso a la información en línea de los proyectos relacionados al Plan Maestro del Centro Histórico de Asunción.
- **En relación al área de Participación Ciudadana**, en donde el Gobierno Abierto promueve una cultura de diálogo social y convivencia que descansan en la constitución de espacios colaborativos permanentes entre el Gobierno y la Sociedad,

ALIANZA GOBIERNO ABIERTO

- Según el Plan de Acción 2014-2016 de Gobierno Abierto Paraguay, “la iniciativa internacional de la Alianza Gobierno Abierto (AGA) busca instaurar un cambio de paradigma en la interacción Gobierno y Sociedad, teniendo en cuenta valores como transparencia, colaboración, participación, responsabilidad, transversalidad y empoderamiento ciudadano.
 - Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales.
 - Promover la participación ciudadana.
 - Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en los gobiernos.
 - Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.